



La Paz, Estado de México a 09 de abril del año 2025.

Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.

La Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de La Paz, Estado de México, tiene a bien realizar el análisis y estudio objetivo para emitir Dictamen de Validez de la Elección realizada en fecha treinta de marzo del año dos mil veinticinco y se dé por concluido el proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio La Paz, Estado de México, conforme a lo establecido en las Bases; Primera, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Séptima, Vigésima, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Sexta de la Convocatoria, la Comisión emite el presente dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de La Paz, Estado de México, y en fecha once de febrero en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo se integra un tercer vocal, por lo cual queda integrada de forma definitiva dicha Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XII, 56, 59, 64, y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.- Que en la Primera y Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, en la Sede de la misma, ubicada en las instalaciones que ocupa la Casa de Cultura, sito en Avenida Puebla, Sin Número, Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, se instaló en forma definitiva la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de La Paz, Estado de México.

3.- Que en fecha once de febrero del año dos mil veinticinco en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó la Convocatoria y Reglamento de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de La Paz, Estado de México.

4.- En fechas trece y catorce de marzo del año dos mil veinticinco, en la Sede de La Comisión, ubicada en las instalaciones que ocupa La Casa Cultura sito en Avenida Puebla, Sin Número, Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, se recibió la





documentación para los Registros de planillas aspirantes a la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana en términos de la Convocatoria.

5.- Una vez fenecido el periodo de Registro de planillas, subsanación de documentos y cambios de integrantes de planilla, la Comisión Edilicia; publicaron los Registros Procedentes e Improcedentes, siendo un total de ciento treinta (130) planillas procedentes en sesenta y cinco (65) Demarcaciones Territoriales, mientras que en las cuatro (4) restantes no hubo registro alguno, siendo estas las siguientes: Jardín de los Reyes, Unidad Santa Cruz (La Cruz), Zona Industrial y Adolfo López Mateos, así mismo se publicó la Asignación de Número de Planilla y la ubicación de las Mesas Directivas de Casilla, en términos de la Convocatoria.

6.- En este orden de ideas y cumpliendo con la Convocatoria, los aspirantes que obtuvieron su registro, iniciaron su Campaña Electoral del periodo que comprende de los días diecinueve a veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco en términos de las Bases de la Convocatoria y una vez concluido el periodo de Campaña, inició el periodo de Veda Electoral de los días veintiséis al treinta de marzo del año dos mil veinticinco en términos de las bases de La Convocatoria.

7.- El día treinta de marzo del año dos mil veinticinco se desarrolló la Jornada Electoral, dentro de los términos establecidos en la Convocatoria, no presentándose incidentes que empañaran la realización de los comicios y resguardando los paquetes electorales en la Sede de La Comisión ubicada en las instalaciones que ocupa la Casa de Cultura sito Avenida Puebla s/n, Colonia Los Reyes Acaquilpan; Municipio La Paz; Estado de México.

8.- En fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco las diferentes Planillas de las Demarcaciones Territoriales que participaron en la Jornada Electoral, dieron cumplimiento al rubro referente a los informes de gastos de campaña.

9.- En fecha dos de abril del año en curso la Comisión realizó Sesión Ininterrumpida de Escrutinio y Cómputo, correspondiente a los escritos presentados por los Representantes de Planillas correspondientes a las Demarcaciones Territoriales; 14 Ancón de Los Reyes; 02 La Magdalena Atlicpac; y, 04 San Sebastián Chimalpa; que solicitaron recuento de paquetes en términos de la Base Vigésima Quinta de la Convocatoria, hecho que se realizó en la citada Sesión, señalando que La Comisión realizó recuento en las Demarcaciones Territoriales 14 Ancón de Los Reyes; y 02 La Magdalena Atlicpac, quedando dichos resultados sin variante alguna, es decir en términos de lo establecido en la sabana de resultados de la Mesa Directiva de Casilla; y por lo que hace a la Demarcación Territorial 04 San Sebastián Chimalpa, los Representantes de Planillas asistentes establecieron el acuerdo de desistirse a su más entero perjuicio de realizar el recuento de votos, manifestando su conformidad con el resultado contenido en la sabana de resultados de la Mesa Directiva de Casilla, así mismo dichos resultados de la elección se publicaron en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México y en los Estrados de la Sede de la Comisión y Estrados del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

10.- En fechas anteriores al día tres de abril del año en curso la Oficialía de Partes de La Comisión recibió cinco escritos de impugnación de la elección; cuatro de ellos





correspondiente a la Demarcación Territorial 57 Unidad Tepozanes y el quinto correspondiente a la Demarcación Territorial número 62, Valle de Los Reyes 2ª Sección, escritos que fueron turnados a la Comisión para su determinación de Procedencia o Improcedencia, emitiendo su Resolución en fecha ocho de abril del presente año, desechando los correspondientes a la Delegación y Subdelegación de la Demarcación Territorial 57 Unidad Tepozanes; y sobreseyendo el correspondiente al COPACI por desistimiento de sus dos escritos de Impugnación; en cuanto al escrito correspondiente a la Demarcación Territorial 62 Valle de Los Reyes 2ª Sección se desecha de plano por los razonamientos lógicos jurídicos que contienen en las resoluciones respectivas a los casos concretos.

En términos de lo establecido en los puntos que anteceden se da cuenta a La Comisión para su análisis, discusión y, en su caso aprobación de Procedencia de la Elección para la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio La Paz Estado de México, por lo que La Comisión procede a emitir el presente DICTAMEN, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 117, 122, 123, y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57 fracción 1, 58, 59, 60 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 13, 17 fracción I y II, 20 fracción V, 63, 64, 65, 66, 67, del Bando Municipal de La Paz; y demás normas aplicables al presente asunto; esta Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana ante el Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y examinar los acuerdos, acciones o normas, tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informar sobre los asuntos que están bajo su responsabilidad y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el H. Cabildo de La Paz, atributo que lo legitima para poder actuar con plena jurisdicción, para aprobar y emitir el Dictamen en que se actúa, utilizando para ello el consenso y emisión del voto de los integrantes de la Comisión.

SEGUNDO: En atención a los antecedentes expuestos en el presente y con fundamento en la VIGÉSIMA SEXTA de la Convocatoria para la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de La Paz, Estado de México, se otorgará Constancia de Mayoría a las planillas que obtuvieron mayor número de votos en la Elección.

Así mismo con fundamento en la BASE QUINTA fracción II y III en las Demarcaciones Territoriales en las que solamente se registró una planilla, será esta la que entrará en funciones y se le entregará la Constancia respectiva; y en caso particular donde no hubo registro alguno, el Ayuntamiento a través de la Comisión designará las Autoridades Auxiliares correspondientes.

Por lo expuesto y fundado la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, ante el H. Ayuntamiento:





RESUELVE

PRIMERO.- Se declara la validez de la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana durante el Proceso Electoral.

SEGUNDO.- Expídase las constancias respectivas a las Planillas que participaron en la contienda electoral, esto en términos del considerando SEGUNDO.

TERCERO.- Publíquese la aprobación del presente instrumento en la Gaceta Municipal, Estrados de la Comisión y del H. Ayuntamiento de La Paz, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Hecho lo anterior desé cuenta al H. Cabildo del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Estrados de la Comisión y del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.---

CONSTE-

Presidenta

Primera Regidora Mtra.

María Isabel Rodríguez Robles.

Coordinador General

Secretario del H. Ayuntamiento

Dr. Sotero Vergara Benítez.

Secretario

Segundo Regidor

C. Kevin Ángel Méndez Ramírez.





H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2026 - 2027

LA PAZ
«» Servir con amor y trabajo «»

«» “2025 Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México”.

Secretario Técnico
Síndico Municipal
C. Héctor Estrada Baltazar.

Vocal
Quinta Regidora
Mtra. Maleni Mondragón Arredondo.

Vocal
Octava Regidora
Mtra. Irene Montiel González.

Vocal
Séptimo Regidor
C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría.

